

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Prestación de Salud 2023 para Productores y Núcleo familiar de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones” PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023.

La ejecución de los recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable se podrá requerir lo siguiente:

- Facturas;
- Remitos;
- Recibos;
- Órdenes de Pago;
- Contratos;
- Convenios con prestadores de Salud;
- Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

- Constatación de Comprobantes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP);
- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial;
- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Luego de cumplimentados los condicionamientos vertidos en los Artículos 7° y 8° de la presente medida, se establece que el monto aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1 por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 277.484.722,92) de libre disponibilidad según el listado de productores afiliados para la Campaña 2021-2022. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de TRES CON CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar sobre el número de afiliados, y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero informado de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.378) por mes.
- Etapa 2 por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 674.261.347,54) la cual se encontrará condicionada al envío del listado de productores afiliados para la Campaña 2022-2023. El mismo deberá presentarse en formato Excel. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de TRES CON CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar

sobre el número de afiliados, y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero informado de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.378) por mes.

- Etapa 3 por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 674.345.940.-) la cual se encontrará condicionada a la rendición contable de la Etapa 2.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-16311105- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.